

tanto en muchas maneras por encobrir los mis derechos e  
 por q esto es sabido por omes buenos 2 es cosa manifi  
 esta q pasa de cada dia son las mis rentas muy menos  
 cabadas En tal manera q do solia valer las mis rentas  
 desta Ciudad vn Cuero 2 mas no vale agora la meytad  
 E sobresto Catando 2 exanquado los pteuilegios q vos  
 dio el fley don Alfonso my visauuelo 2 el fley don San  
 cho my auuelo 2 el fley don fernando my padre q dios  
 pdone de franquias 2 de mercedes 2 Catando enq tie  
 pos 2 enq manera fueron dados Como qer q algunos  
 atreuyedose como no deuen 2 estendiendose absin los  
 pteuilegios mas de qnto deya por q vno muy gra men  
 gua a los mis derechos segun dicho es El por q yo dya  
 conplimento de las mis rentas pa pteuilegios de los mis  
 Castillos 2 de los Alcazates 2 pa guarda de la mar 2  
 pa las soldadas de los rricos omes 2 de los caualleros  
 por q no dya tomar con asfucamientos 2 co megua  
 lo de los pueblos lo q es la my voluntad de lo guardar  
 qnto yo pudiere 2 q se puedan conplir de los mis de  
 rechos 2 de las mis rentas pa todo esto q se no pue  
 de esturar por ninguna manera Tengo por bie 2 ma  
 do q se haga en esta manera Que todo vesno de se  
 uilla q mora de los rricos adentro co casa poblada q  
 sea franco q no pague ninguna cosa de lo suyo de lo q  
 leuate ptopiere de entrada my de Sallida por tpo  
 pa qta mercaderia q topiere qta qaya ala my  
 aduana 2 q dende qta franqueen los mis Almo